

AVISO

La Secretaria General del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR, en cumplimiento de la Resolución No. 281 de 28 de octubre de 2015,

HACE SABER

Que fue expedida la Resolución 281 de 28 de octubre de 2015, por la cual se termina y liquida un contrato de prestación de servicios. Atendiendo que el acto administrativo puede afectar en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y respecto de los cuales se desconoce su domicilio, se consideró necesaria la publicación de la parte Resolutiva del Acto Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

La Resolución referida en su parte resolutiva establece:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar anticipadamente el contrato de prestación de servicios No. 021 de 2015, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR y ELKIN MAURICIO SOLORZANO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.133.867 de Bogotá, por muerte del contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de prestación de servicios No. 021 de 2015, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR y ELKIN MAURICIO SOLORZANO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.133.867 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la parte resolutiva de la presente resolución en la página electrónica del INSOR y en un medio masivo de comunicación de Bogotá D.C., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá presentarse ante este Despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO QUINTO: Remitir, una vez en firme, copia de la Resolución al Grupo Financiero del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR, con el fin que se libere la suma de \$8.340.000 de acuerdo lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)-Firmado Maria Catalina Parra Osorio – Secretaria General – Instituto Nacional para Sordos – INSOR.